


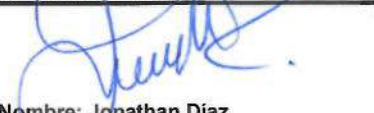


Cód: SF-LDG-01	 Corporación Nacional de <b>Finanzas Populares y Solidarias</b>	Versión: 002
Fecha: 27/03/17	<b>3. EFECTIVIZACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Página: 1 de 5

**INDICE:**

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES
4. POLÍTICAS
5. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO
6. ENTRADAS DEL PROCEDIMIENTO
7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
8. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO
9. IDENTIFICACIÓN CONTROLES
10. REGISTROS Y FORMULARIOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Nombre: Iván Tenelanda Cargo: Director de Productos Financieros (€)	 Nombre: Gina Salinas Cargo: Directora de Planificación E	 Nombre: Geovanny Cardoso Cargo: Director General
 Nombre: Jonathan Díaz Cargo: Oficial de Gestión de Servicios Financieros	Fecha: 27-03-2017	Fecha: 27-03-2017

Cód: SF-LDG-01	 Corporación Nacional de <b>Finanzas Populares y Solidarias</b>	Versión: 002
Fecha: 27/03/17	<b>3. EFECTIVIZACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Página: 2 de 5

1. **OBJETIVO.-** Hacer efectivo el certificado de Garantía cuando se cumpla con las condiciones que están especificadas en la ficha de servicio de garantía.
2. **ALCANCE.-** Aplica para todas las OSFPS que tienen certificados de garantía y cuyo beneficiario garantizado se encuentre incumpliendo sus obligaciones. Inicia con la solicitud de pago a la CONAFIPS por parte de la OSFPS hasta el desembolso.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Efectivización.-** Consiste en la cancelación del valor cubierto a través del certificado de garantía cumpliendo los requisitos establecidos para el efecto.
- **Fondo de Garantía.** - Es un fondo respaldado en un patrimonio constituido en la CONAFIPS con el fin de generar servicios de garantía que permitan la unión financiera o productiva de actores y sujetos sociales de la economía popular y solidaria a través de la emisión de certificados de garantía que cubren posibles pérdidas resultantes del incumplimiento del beneficiario que haya sido cubierto por el fondo
- **FOGEPS:** Fondo de Garantía para la Economía Popular y Solidaria, es un fondo respaldado en un patrimonio constituido en la CONAFIPS con el fin de generar servicios de garantía que permitan la inclusión financiera o productiva de actores y sujetos sociales de la economía popular y solidaria a través de la emisión de certificados de garantía que cubren posibles pérdidas resultantes del incumplimiento del beneficiario que haya sido cubierto por el fondo.
- **Certificado de garantía:** Es un título valor que una institución financiera emite a favor de un tercero por cuenta de un socio o cliente por un período de tiempo y para cubrir una actividad u operación financiera determinada, en este documento se establece el alcance de la garantía en concordancia con las políticas o condiciones establecidas en la correspondiente ficha de servicios de garantía de la CONAFIPS.
- **Garantía:** Es aquella que otorga la CONAFIPS a favor de actores y sujetos sociales de del sector de la economía popular y solidaria en concordancia con las operaciones establecidas en el art. 8 de su estatuto social, con la finalidad de respaldar o avalar actividades económico – productivas u operaciones financieras.
- **Garantía por inversiones:** Es aquella que se otorga a favor de una OSFPS con la finalidad de respaldar la colocación de recursos a través de inversiones en otra OSFPS que previamente ha sido evaluada y calificada por la CONAFIPS.
- **Retro-garantía FOGEPS:** Es aquella garantía que se otorga a favor de las OSFPS que han emitido una carta de garantía que avala el buen uso de anticipo y/o fiel cumplimiento de contratos a emprendedores de la economía popular y solidaria que participan de procesos de contratación inclusiva.

*[Handwritten signature]*

Cód: SF-LDG-01	 Corporación Nacional de <b>Finanzas Populares y Solidarias</b>	Versión: 002
Fecha: 27/03/17	<b>3. EFECTIVIZACIÓN DE GARANTÍAS</b>	Página: 3 de 5

- **Beneficiario de la garantía:** Es la OSFPS, institución o empresa que tiene el derecho de exigir el pago de la garantía por el incumplimiento del beneficiario garantizable;
- **Beneficiario garantizable:** Es la persona natural o jurídica que:
  - 1) Por efecto de la emisión de un certificado de garantía por parte de la CONAFIPS tiene acceso a actividades u operaciones financieras;
  - 2) Cumple con los requisitos para que una OSFPS emita en su nombre a favor de una institución o empresa una carta de garantía dentro de un proceso de contratación inclusiva.
- **Derecho de giro de certificados garantía:** Es el monto límite de certificados de garantía que emitirá la CONAFIPS a favor de una OSFPS para cubrir las actividades u operaciones financieras de los beneficiarios garantizables, será definido por la CONAFIPS bajo sus políticas.
- **Fichas de servicios de garantía:** Son documentos en los cuales se establecen las condiciones particulares de cada uno de los servicios de garantía ofertados por la CONAFIPS y aceptados por la OSFPS, constituyen anexo vinculante al presente reglamento operativos de servicios de garantía.
- **Cobertura:** Es el porcentaje de la obligación o monto contratado que será garantizado por medio del certificado de garantía emitido por la CONAFIPS;
- **OSFPS:** Organizaciones del Sector Financiero Popular y Solidario.
- **Solicitud de pago:** Es la petición realizada por el beneficiario de la garantía de que se le cancele el valor cubierto a través del certificado de garantía cumpliendo los requisitos establecidos para el efecto.
- **Subrogación:** Es la sustitución en la calidad de acreedor que asume la CONAFIPS para la recuperación de los valores cubiertos y pagados a los beneficiarios de la garantía, teniendo para el efecto la cesión de derechos de las garantías principales y complementarias requeridas por las OSFPS;
- **Tarifa:** Comisión establecida por la CONAFIPS y aceptada por el beneficiario garantizable;
- **Título Ejecutivo:** Se considerarán título ejecutivo para efecto del presente contrato los títulos detallados en el Código de Procedimiento Civil y en otros ordenamientos jurídicos vigentes.
- **Contrato.-** Acuerdo entre dos o más grupos sociales o instituciones por el que ambas partes aceptan una serie de condiciones y derechos.

#### 4. POLÍTICAS

- El procedimiento aplicará todas las normativas contempladas en el Manual de Políticas de Intermediación Financiera de la CONAFIPS, Reglamento operativo del Fondo de Garantía para la Economía Popular y Solidaria, Contratos de otorgamiento de servicios de garantía, resoluciones emitidas por el Directorio y la Dirección General.

12

**3. EFECTIVIZACIÓN DE GARANTÍAS****5. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO**

- Experto de Servicios de Garantía para la EPS

**6. ENTRADAS DEL PROCEDIMIENTO.**

- Contrato de otorgamiento de servicios de garantía
- Certificado de garantía emitido
- Solicitud de pago de las garantías

**7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

No. ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
1	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	Recibir la SOLICITUD DE PAGO DE GARANTÍAS adjuntando anexos conforme la ficha de servicios de garantía correspondiente.
2	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	Verificar y evaluar que se cumpla con requisitos y documentos.
3	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando la OSFPS no cumple con los requisitos, solicitar se complete la solicitud</li> <li>- Si cumple con los requisitos y documentación, continuar con la actividad 4.</li> </ul>
4	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	Emitir <i>INFORME TÉCNICO</i> , con las recomendaciones para aprobar o negar la Efectivización una vez validada la documentación enviada por la OSFPS, garantía y solicitar la revisión del área jurídica
5	Director de Asesoría Jurídica	Revisar y validar el informe técnico y los documentos (principalmente el título ejecutivo) entregados con la solicitud de pago
6	Experto en Servicios de Garantía para la EPS.	Revisar el informe técnico y aprueba el envío a la Dirección general.
7	Director General	Revisar informe técnico y aprueba o niega el pago de garantías.
8	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	Notificar a la OSFPS la aprobación o negación del pago de las garantías <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si se aprobó el pago de las garantías, continuar con</li> </ul>

H

**3. EFECTIVIZACIÓN DE GARANTÍAS**

		la actividad 9. - Si se negó el pago de las garantías, la OSFPS podrá entregar documentos de descargo conforme el plazo establecido para cada servicio en su ficha. Continúa con la actividad 1 en caso de recibir dicha información
9	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	Solicitar a la organización realizar transferencia de los títulos ejecutivos a la CONAFIPS
10	Experto en Servicios de Garantía para la EPS.	Elaborar <b>SOLICITUD</b> a la Dirección Financiera para que se realice la transferencia a la OSFPS.
11	Oficial de Servicios de Garantía para la EPS	Notificar la nueva acreencia de las obligaciones al beneficiario garantizable
12	Experto en Servicios de Garantía para la EPS.	Solicitar a la Dirección de Coactivas iniciar proceso de cobro enviando expediente.

**CONTINUA EL PROCEDIMIENTO DE PAGOS Y TRANSFERENCIA Y COACTIVAS**  
FIN

**8. SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO**

- Informe técnico para pago de garantías
- Expedientes de acreedores morosos

**10. CONTROLES DEL PROCEDIMIENTO**

- |  |
|--|
| <b>C 1</b> - Actividad 2, Verificar y Evaluar que se cumpla con requisitos y documentos.<br><b>C 2</b> - Actividad 5, Revisar Informe Técnico de pago de Garantías |
|--|

**11. REGISTRO Y FORMULARIOS**

- Solicitud de Liquidación de Garantías
- Informe Técnico para pago de garantías
- Expedientes de Acreedores morosos

H